



Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2020-7606 de fecha 4 de febrero de 2020** en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2020-7606 de fecha 4 de enero de 2020**, emitido por la Lic. Cintia Aideé Jáuregui Serratos Administradora de Fiscalización Estratégica "7", en suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1.	CPE1212146D6	CONSEJO DE PYMES DEL ESTADO DE MÉXICO // En cumplimiento a la sentencia de fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, declaró Fundado el Recurso de Queja, por defecto en el cumplimiento de la sentencia de fecha 31 de agosto de 2018 en el Juicio de Nulidad No. 926/18-11-02-5-OT.	500-36-06-04-02-2017-11181 de fecha 21 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	11 de octubre de 2019

